



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

21 de junio de 2024

MZ-AI-OF-0101-2024

Página 1 de 3

Señores (as)

Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Ley 10495 | Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo. Dentro del esquema de la mejora continua del sistema de control interno, frente al dinamismo característico del marco regulador, la Auditoría Interna les colabora con el comunicado de la **Ley Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público, No. 10495**, la cual fue publicada en el Alcance 114 a La Gaceta 110, del 18 de junio de 2024¹.

Para un conocimiento general de ese cuerpo normativo, es importante citar los siguientes artículos introductorios:

ARTÍCULO 1-Finalidad

La presente ley tiene como fin establecer los criterios y parámetros para el manejo eficiente y eficaz de la liquidez pública, entendiendo esta como los flujos de ingresos y pagos que recibe y realiza el sector público o a nombre de este. Además, velar por el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia y transparencia, con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos y el bienestar de la ciudadanía.

ARTÍCULO 2-Aplicación de la ley

Esta ley es aplicable a la totalidad de los ingresos públicos independientemente de quien los administre o custodie, así como a los ingresos de origen público que reciban de forma gratuita o sin contraprestación alguna los sujetos privados. Se consideran ingresos públicos todos los ingresos y rentas que se reciben a nombre del sector público o que son propiedad del sector público. En el caso de los recursos privados líquidos en custodia por entidades públicas estarán sujetos a la aplicación del capítulo 111 de la presente ley. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones señaladas en los artículos 16 y 18.

ARTÍCULO 3- Principios

Para el manejo eficiente de la liquidez aplicarán los siguientes principios:

- a) Eficiencia (...).*
- b) Unidad de caja (...).*
- c) Simplicidad (...).*
- d) Manejo eficiente de la liquidez (...).*
- e) Transparencia y rendición de cuentas (...).*
- f) Bienestar de la ciudadanía (...).*
- g) Enfoque todo gobierno (...).*
- h) Deber de probidad (...).*

¹ https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/18/ALCA114_18_06_2024.pdf





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

21 de junio de 2024

MZ-AI-OF-0101-2024

Página 2 de 3

Dentro de las guías para comprender la Ley 10495, es también importante agregar los conceptos manifestados por la Contraloría General de la República, cuando revisó el texto del proyecto de dicha ley. Al respecto, esto expresó el Ente Fiscalizador:

Relevancia

El buen manejo de la liquidez cumple un papel clave en la eficiencia de la gestión financiera, y mantiene una relación con otros procesos como el manejo de la deuda, captación de ingresos y las erogaciones. Desde el punto de vista de las buenas prácticas, la liquidez se debe manejar de manera proactiva, minimizando saldos ociosos, gestionando riesgos, y de forma integrada, usualmente bajo un sistema de Cuenta Única del Tesoro (CUT).

(...) si un país tiene un sistema fragmentado para gestionar los ingresos y pagos a través del sistema bancario, tiene una deficiencia fundamental en la operación de su Gestión Financiera Pública. Tal es el caso de Costa Rica, donde sólo con datos de 2018, el 13,9% de liquidez pública se encuentra en el sistema de Caja Única que opera en la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, mientras que el resto de los recursos se encuentran depositados en el sistema financiero nacional y en el Banco Central de Costa Rica, dispersión propiciada por el marco legal actual y que se contrapone al principio de Caja Única dispuesto en el artículo 185 de la Constitución Política de Costa Rica.

Fuente: Contraloría General de la República.

En cuanto al proceso de implementación, la vigencia corre a partir de la publicación hecha en La Gaceta. Para ese efecto, el Transitorio I establece un plazo de cinco años (2024-2029) improrrogable, con base en el siguiente cronograma:

	1 semestre	0%	
	2 semestre	5%	
	3 semestre	15%	
	4 semestre	25%	
	5 semestre	35%	
	6 semestre	50%	
	7 semestre	65%	
	8 semestre	75%	
	9 semestre	85%	
	10 semestre	100%	

Fuente: Ley 10495





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

21 de junio de 2024

MZ-AI-OF-0101-2024

Página 3 de 3

Se recomienda al Gobierno Local el análisis con las áreas responsables del manejo del erario.

Atentamente,

Auditor Interno

jprs

Anexo: Ley 10495. (Se adjunta por correo electrónico).

C: *Alcaldía.*
Vice Alcaldía Primera.
Dirección Administrativa Financiera.
Dirección Tributaria.
Dirección de Servicios Públicos.
Dirección de Desarrollo Territorial.
Dirección de Desarrollo Cantonal.
Unidad Técnica de Gestión Vial.
Comité de Deportes y Recreación.
Proceso de Planificación.
Proceso de Contabilidad.
Proceso de Tesorería.
Archivo.

